

**EN EL CASO DE UN PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL TRATADO
DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE**

y

**EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA PARA LA
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES**

y

**EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
LA REPÚBLICA PORTUGUESA SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
RECÍPROCA DE INVERSIONES**

y

***EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES***

- y -

**EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (1976)**

- entre -

**CARLOS SASTRE Y OTROS
(los “Demandantes”)**

y

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
(el “Demandado”)**

Caso CIADI No. UNCT/20/2

RESOLUCIÓN PROCESAL NO. 6

Tribunal

Prof. Eduardo Zuleta (Árbitro Presidente)

Dr. Charles Poncet

Sr. Christer Söderlund

Secretaria del Tribunal

Sra. Geraldine R. Fischer

25 de febrero de 2022

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. De conformidad con la Sección 19.1 de la Resolución Procesal No. 1 y el Anexo A de la Resolución Procesal No. 5, el 9 de febrero de 2022 se celebró una audiencia preliminar entre las Partes y el Tribunal mediante videoconferencia (la “**Audiencia Preliminar**”), para discutir respecto de cualquier asunto procesal, administrativo o logístico pendiente en preparación de la Audiencia sobre Objeciones Jurisdiccionales (“**Audiencia**”). Las personas que se mencionan a continuación participaron en la Audiencia Preliminar:

Presidente del Tribunal:

Prof. Eduardo Zuleta, Presidente del Tribunal

Secretariado del CIADI:

Sra. Geraldine R. Fischer, Secretaria del Tribunal

En representación de los Demandantes:

Carlos F. Concepción, Esq., B.C.S., Shook, Hardy & Bacon, L.L.P.

Ricardo A. Ampudia, Esq., B.C.S. Shook, Hardy & Bacon, L.L.P.

Giovanni Angles, Esq., Shook, Hardy & Bacon, L.L.P.

Alicia M. Menéndez, Esq., Shook, Hardy & Bacon, L.L.P.

Erick Rodríguez, Shook, Hardy & Bacon, L.L.P.

En representación del Demandado:

Orlando Pérez Gárate, Secretaría de Economía

Cindy Rayo Zapata, Secretaría de Economía

Antonio Nava Gómez, Secretaría de Economía

Ellionehit Sabrina Alvarado Sánchez, Secretaría de Economía

Pamela Hernández Mendoza, Secretaría de Economía

Erin Mireille Castro Cruz, Secretaría de Economía

Imelda Aime Anaid Silva Pacheco, Secretaría de Economía

Greg Tereposky, Tereposky & DeRose LLP

Umair Azam, Tereposky & DeRose LLP

2. Durante la Audiencia Preliminar, las Partes y el Tribunal discutieron respecto del borrador de la Resolución Procesal que fue distribuido a las Partes el 28 de enero de 2022 y el documento de las Partes del 8 de febrero de 2022 mediante la cual informaron al Tribunal los acuerdos alcanzados respecto de varios puntos como así también sus respectivas

posiciones sobre aquellos en los que discreparon y los cronogramas diarios propuestos por ellas.

3. Se realizó una grabación de la Audiencia Preliminar la cual fue cargada en la cuenta Box de este caso. La Audiencia Preliminar será cerrada al público como así también lo serán las grabaciones de video que se realicen de ella.
4. El Tribunal ha considerado las posiciones de las Partes y en la presente Resolución establece las reglas de procedimiento que las Partes han acordado y/o que el Tribunal ha determinado que regirán el desarrollo de la Audiencia.

II. ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

A. FECHA Y FORMATO DE LA AUDIENCIA

5. La Audiencia tendrá lugar en forma virtual desde el 28 de marzo de 2022 hasta el 1 de abril de 2022 a través de Zoom y el CIADI hará los arreglos necesarios.
6. Antes de la Audiencia, el Secretariado del CIADI compartirá los detalles de conexión a la sesión Zoom.
7. La Audiencia será cerrada al público como así también lo serán las grabaciones que se realicen de ella. Sin embargo, las Partes del TLCAN podrán participar en la Audiencia como observadores.

B. ORDEN DEL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

8. En aras de acomodar los múltiples husos horarios de todos los Participantes de la Audiencia, la Audiencia comenzará a las 08:00 (Ciudad de México)/09:00 (EST)/15:00 (CEST). Se estima que concluirá a más tardar a las 12:00 (Ciudad de México)/13:00 (EST)/19:00 (CEST).
9. El cronograma diario se incluye en esta resolución procesal como **Anexo A**.
10. Previa consulta con las Partes, el Tribunal podrá modificar este cronograma si ello fuera necesario.

C. ASIGNACIÓN DEL TIEMPO

11. La Audiencia tendrá lugar sobre la base del principio de igualdad de tiempo para que las Partes presenten sus argumentos dentro de la asignación de tiempo que ha sido consensuada para cada una de las fases de la Audiencia (es decir, Alegato de Apertura, Interrogatorio de Testigos y Peritos, Respuestas a las Preguntas del Tribunal, si las hubiera). El Tribunal podrá, si es que lo considera necesario, efectuar modificaciones durante la Audiencia para que cada una de las Partes cuente con una cantidad adecuada de tiempo para presentar sus argumentos.
12. El tiempo que fuera utilizado por las Partes para presentar sus alegatos orales o en el interrogatorio de testigos y peritos será atribuible a la Parte que se encuentre presentando dicho alegato o llevando a cabo dicho interrogatorio. El tiempo utilizado en cuestiones organizativas o en problemas técnicos no será descontado de la asignación de tiempo de ninguna de las Partes. El tiempo utilizado para las preguntas del Tribunal (y las respuestas) será descontado del tiempo reservado para el Tribunal.
13. Para cada una de las etapas de la Audiencia, las Partes contarán con la asignación de tiempo que se menciona a continuación:
 - (a) *Alegato de Apertura*. Se autorizará a cada una de las Partes un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos para presentar su Alegato de Apertura.
 - (b) *Interrogatorio directo de Testigos/Peritos*:
 - *Interrogatorio Directo de Testigos*. De conformidad con la Sección 18.8.2. de la Resolución Procesal No. 1, la duración del interrogatorio directo de un testigo no excederá los 5 minutos. El interrogatorio directo en la audiencia se limitará al contenido de la declaración o declaraciones del testigo y de cualquier corrección a las mismas.
 - *Presentaciones Directas de los Peritos*. La duración de la presentación de un perito prevista en la Sección 18.8.2. de la Resolución Procesal No. 1 no

excederá los 30 minutos. El interrogatorio directo en la audiencia se limitará al contenido de la declaración o declaraciones escritas del perito y de cualquier corrección a las mismas.

- (c) Con sujeción al cronograma y a fin de no exceder el tiempo total asignado a cada una de las Partes, con las modificaciones del Tribunal, cada una de las Partes deberá determinar cuánto del tiempo total que le fuera asignado desea utilizar con cada uno de los testigos.
 - (d) *Alegatos de cierre /Escritos Posteriores a la Audiencia*: El Tribunal, previa consulta con las Partes, determinará si requerirá que se presenten Alegatos de Cierre o Escritos Posteriores a la Audiencia, pero no ambos y cuál será el alcance de ellos. Las Partes y el Tribunal harán sus mejores esfuerzos para finalizar el Interrogatorio de Testigos/Peritos antes del viernes 1 de abril de 2022, a fin de tener tiempo para poder prepararse en el supuesto de que el Tribunal llegase a considerar que sería necesaria la presentación de Alegatos de Cierre.
 - (e) *Cuestiones Organizativas*: se reservarán 10 minutos por día para las cuestiones organizativas. El tiempo utilizado para dichas cuestiones o para resolver inconvenientes técnicos se descontará del tiempo reservado para cuestiones organizativas o del tiempo reservado para el Tribunal, de ser necesario.
 - (f) *Preguntas del Tribunal*: se reservarán 2 horas y 30 minutos para las Preguntas del Tribunal. El tiempo utilizado por el Tribunal para sus propias preguntas durante las presentaciones e interrogatorios de las Partes no se descontará del tiempo de las Partes.
14. La Secretaria del Tribunal controlará el tiempo de la Audiencia para lo cual utilizará el método de reloj de ajedrez y al finalizar cada día de Audiencia informará el tiempo utilizado.
15. El Tribunal hace hincapié en el hecho de que se espera que las Partes hagan uso de cada día de Audiencia de manera eficiente y eviten retrasos innecesarios (por ejemplo, demoras al regresar de los recesos). A tal fin, como regla general, cada uno de los testigos/peritos

deberá estar disponible para su interrogatorio medio día antes y medio día después del momento programado para su interrogatorio.

16. En el supuesto de exceso en el tiempo de las demoras, el Tribunal podrá reconsiderar la duración del día de sesión, o en circunstancias especiales, el tiempo asignado a las Partes, teniendo en cuenta los principios de previsibilidad, trato equitativo e igualdad de oportunidades de las Partes para ser oídas.

D. DOCUMENTOS QUE SE UTILIZARÁN DURANTE LA AUDIENCIA

1. Carpeta Electrónica de la Audiencia

17. Habrá una Carpeta Electrónica de la Audiencia única (compatible con PC y Mac), que las Partes prepararán en forma conjunta.
18. A más tardar el **15 de marzo de 2022** las Partes proporcionarán la Carpeta Electrónica de la Audiencia, la cual incluirá todos los escritos principales, informes periciales, anexos documentales, autoridades legales y las resoluciones y decisiones del Tribunal obrantes en el expediente a la fecha, junto con un índice consolidado con hipervínculo. No incluirá documentos que no hayan sido presentados con anterioridad. Estará organizada del modo en que se describe a continuación:

Carpeta Electrónica de la Audiencia:

01. Escritos Principales

A. Demandantes

B. Demandado

02. Declaraciones Testimoniales

A. Demandantes

B. Demandado

03. Informes Periciales

A. Demandantes

B. Demandado

04. Anexos Documentales

A. Demandantes

B. Demandado

05. Autoridades Legales

A. Demandantes

B. Demandado

06. Decisiones del Tribunal

19. Las Partes cargarán la Carpeta Electrónica de la Audiencia a una subcarpeta designada en la Plataforma de archivos compartidos BOX. En aras de garantizar el funcionamiento del índice con hipervínculo, la totalidad de la Carpeta Electrónica de la Audiencia deberá alojarse dentro de una carpeta y después cargarse en BOX como un archivo zip individual. En el supuesto de que el tamaño del archivo zip individual hiciera que fuese imposible cargarlo a BOX, las Partes cargarán la Carpeta Electrónica de la Audiencia organizada en una subcarpeta designada en la plataforma de archivos compartidos BOX, en una subcarpeta para lo cual utilizarán la estructura indicada en el párrafo 18 *supra* e incluirán un índice consolidado con hipervínculo. Las Partes también prepararán un segundo índice, preferentemente con hipervínculo, de los anexos de hecho de ambas Partes combinados en orden cronológico. El Secretariado del CIADI también proporcionará a los estenógrafos, intérpretes y proveedores de servicios una copia de la Carpeta Electrónica de la Audiencia.
20. Al finalizar las presentaciones escritas y orales, las Partes actualizarán la Carpeta Electrónica de la Audiencia para incluir, por ejemplo, anexos demostrativos de la audiencia y cualquier presentación posterior a la audiencia y también proporcionarán un índice consolidado con hipervínculo actualizado.

2. Carpeta Electrónica de la Audiencia para Contrainterrogatorio

21. Durante el contrainterrogatorio, las Partes harán referencia a los documentos que ya formen parte del expediente del caso.
22. Los testigos y peritos tienen derecho a que se les exhiba una copia completa de cualquier anexo o autoridad respecto de los cuales serán interrogados (es decir, no estarán limitados a revisar fragmentos de documentos exhibidos en una pantalla), siempre y cuando esos testigos no utilicen un tiempo excesivo para revisar las partes de los documentos respecto de las cuales no se los interroga.

23. A este efecto, cada una de las Partes preparará índices con hipervínculo abreviados para que sirvan como carpetas de contrainterrogatorio, los cuales serán proporcionados al Tribunal y a la otra Parte y al Testigo/Perito **una hora** antes del contrainterrogatorio correspondiente. Esto les permitiría a los participantes descargar el índice y los documentos antes del contrainterrogatorio y buscar los anexos correspondientes sobre los que se discute durante el contrainterrogatorio.

3. Anexos Demostrativos

24. Las Partes podrán utilizar presentaciones en PowerPoint o de otro tipo en sus alegatos orales, con sujeción a la regla transcrita *infra* sobre anexos demostrativos.
25. Los anexos demostrativos serán utilizados de conformidad con la Sección 16.7 de la Resolución Procesal No. 1 (reproducida *infra*), con determinadas modificaciones indicadas en el párrafo 26 *infra*:

16.7. Los anexos demostrativos (tales como diapositivas en PowerPoint, gráficos, tabulaciones, etc.) podrán ser utilizados durante cualquier audiencia, siempre y cuando los mismos no contengan nueva evidencia. Cada parte deberá enumerar sus anexos demostrativos en forma consecutiva e indicar en cada anexo demostrativo el número del (de los)anexos(s) documental(es) de donde proviene. Cada parte compartirá una copia de los anexos demostrativos correspondientes a una presentación específica de la audiencia con la otra parte, los Miembros del Tribunal, la Secretaria del Tribunal, el/los estenógrafo(s) y el/los intérprete(s) en la audiencia.

26. En virtud del carácter virtual de la Audiencia, se modifica la Sección 16.7 de la RP1 de modo tal que: (i) no se requiere la copia impresa de los anexos demostrativos; y (ii) las Partes enviarán una copia electrónica de cada anexo demostrativo por correo electrónico a la otra Parte, a la Secretaria del Tribunal, a los Miembros del Tribunal y a los estenógrafos **una** hora *antes* de ser utilizados. Después del día de Audiencia, las Partes cargarán en BOX el anexo demostrativo utilizado con el número de CD-__ o RD-__ correspondiente.

27. El Tribunal impartirá las instrucciones que considere apropiadas en el supuesto de que (i) un PowerPoint o anexo demostrativo presente evidencia que no forme parte del expediente, (ii) refleje material del expediente de manera inexacta, o (iii) los anexos demostrativos o las presentaciones orales incorporen argumentos que aún no estén reflejados en el material del expediente.

4. **Presentación Electrónica de la Evidencia**

28. Cada una de las Partes presentará anexos demostrativos y evidencia por medio del sistema de la plataforma de video. Los documentos que no formen parte del expediente no podrán ser presentados en la Audiencia.

E. INTERROGATORIO DE TESTIGOS Y PERITOS

29. El interrogatorio y el contrainterrogatorio tendrán lugar de conformidad con las Secciones 18.8-18.10 de la Resolución Procesal No. 1, las cuales rezan lo siguiente:

18.8. Durante la audiencia, los testigos y peritos serán interrogados por cada una de las Partes bajo el control del Tribunal. El interrogatorio de los testigos se limitará al contenido de la declaración testimonial o informe pericial y se llevará a cabo del siguiente modo:

18.8.1. Antes de prestar testimonio, los testigos harán la declaración incluida en la Regla 35(2) de las Reglas de Arbitraje del CIADI, y los peritos la contenida en la Regla 35(3) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

18.8.2. El interrogatorio directo es realizado bajo la forma de declaraciones testimoniales e informes periciales. La Parte que hubiera presentado al testigo podrá interrogarlo en forma breve a fin de formularle preguntas introductorias, con inclusión de aquellas relacionadas con las correcciones que deban efectuarse a la declaración testimonial. Después de consultarlo con las Partes, el Tribunal también podrá solicitar a los peritos que efectúen una presentación de una duración máxima de treinta minutos antes del comienzo de su contrainterrogatorio en la que resuman su metodología y sus conclusiones.

18.8.3. Con sujeción a la discreción y al control del Tribunal, el testigo o perito podrá ser contrainterrogado respecto del contenido de la declaración testimonial o informe pericial, la credibilidad del testigo o perito y sobre cuestiones que, a pesar de no haber sido abordadas en sus declaraciones testimoniales o informes periciales, son cuestiones que el testigo conoce o que razonablemente podría esperarse que conozca o cuestiones respecto de las cuales el perito razonablemente podría ser capaz de emitir una opinión.

18.8.4. La Parte que hubiera presentado al testigo podrá interrogar nuevamente al testigo en un segundo interrogatorio directo respecto de cuestiones que hubiesen surgido del contrainterrogatorio.

18.8.5. El Tribunal podrá interrogar al testigo en cualquier momento, ya sea antes, durante o después del interrogatorio de una de las Partes; y

18.8.6. El Tribunal podrá ordenar que dos o más peritos sean interrogados en forma simultánea (conferencia de peritos). Esta y otras cuestiones relacionadas con el interrogatorio de peritos serán abordadas en un momento apropiado antes de la audiencia.

18.9. Con sujeción a un acuerdo en contrario de las Partes, un testigo de hecho que no fuera una Parte mencionada en este arbitraje no podrá estar presente en la sala de audiencias durante los testimonios orales o alegatos, ni podrá leer las transcripciones de ningún testimonio oral o alegato, antes de que se lleve a cabo su interrogatorio. Los testigos de hecho podrán permanecer en la sala de audiencias una vez finalizado su testimonio. Esta limitación no se aplica a los peritos.

18.10. El Tribunal tendrá, en todo momento, el control total sobre el procedimiento para escuchar a un testigo.

30. El Demandado ha citado a los peritos y testigos que fueran presentados por los Demandantes que se mencionan a continuación:

Testigos

1. Carlos Esteban Sastre [español]
2. Mónica Galán Ríos [español]
3. Eduardo Nuno Vaz Osorio Dos Santos Silva [inglés]
4. Renaud Jacquet [inglés]

Perito

1. Sergio Bonfiglio Macbeath [español]

31. Los Demandantes han citado a los testigos y peritos que fueran presentados por el Demandado que se mencionan a continuación:

Testigos

1. Sr. Marcelino Miranda Aceves [español]

Perito

2. Sr. Pablo Gutiérrez de la Peza Gutiérrez [español]

32. Al comienzo de la sesión de interrogatorio del testigo/perito, el testigo proporcionará una vista de 360 grados de la sala, o de cualquier parte que el Tribunal le indique. En cualquier momento, el Tribunal o las Partes podrán solicitarle al testigo/perito que oriente su cámara a fin de proporcionar una vista de 360 grados de la sala en la que se encuentre sentado, o de cualquier parte que el Tribunal le indique. Al comienzo del interrogatorio cada testigo y perito confirmará ser la única persona que se encuentra presente en la sala y que no recibirá ni efectuará comunicaciones de ningún tipo durante el curso de su interrogatorio. Cada uno de los testigos también confirmará que no ha asistido a la Audiencia antes de su interrogatorio ni la ha observado, salvo los Demandantes que podrán asistir a los Alegatos de Apertura (pero no a interrogatorios de testigos anteriores)¹.

¹ El Tribunal ha analizado cuidadosamente las circunstancias especiales de este caso. Todos los individuos presentados como testigos por los Demandantes y que fueron citados a contrainterrogatorio por el Demandado son al mismo tiempo los Demandantes en este caso. Además, algunas reclamaciones contienen hechos que parecen ser comunes a dos o más demandantes. El Tribunal concluyó que en este escenario particular, el testimonio de un demandante puede contaminar el testimonio de todos los demandantes que sean contrainterrogados con posterioridad, algo que no sería de ayuda para el Tribunal.

33. Los testigos no discutirán el tema de su testimonio o interrogatorio con otros testigos ni con los representantes de las Partes en relación con otras declaraciones orales anteriores a su interrogatorio.
34. El testigo o perito permanecerá visible en todo momento durante el interrogatorio. El testigo o perito se conectará a la Sala de Espera de la Audiencia 30 minutos antes de su interrogatorio a fin de garantizar su disponibilidad a tiempo para su presentación en la Sala de Audiencias.
35. El testigo o perito no utilizará un “fondo virtual” ni impedirá ni limitará en forma alguna la grabación del lugar remoto desde el que testifique.
36. El testigo o perito deberá poder visualizar a los Miembros del Tribunal, a los abogados que lleven a cabo el interrogatorio y los documentos presentados por el abogado que lo interroge a través de la plataforma Zoom/cargados en BOX. El testigo/perito no recibirá ayuda alguna de documentos, notas o de otro tipo, más allá de una copia sin anotaciones de su(s) declaración(es) testimonial(es)/informe(s) pericial(es) y de los documentos que serán exhibidos en la pantalla durante el interrogatorio, salvo que el Tribunal lo permita a instancia de Parte.

F. GRABACIONES DE AUDIO Y VIDEO

37. Se realizarán grabaciones de audio y video del procedimiento. El proveedor de Zoom cargará las grabaciones a Box tan pronto como ello fuese posible.
38. Opción para aquellos que no desean la grabación de video: La grabación de video no se dará a conocer al público ni formará parte del expediente de este arbitraje. Sin embargo, la grabación de video podrá ser utilizada como referencia para las correcciones a las transcripciones, y una vez que se hayan completado las correcciones a las transcripciones, la transcripción servirá como registro de la Audiencia. El Tribunal también podrá hacer referencia a la grabación de video si lo considerase necesario.

39. A excepción de los estenógrafos que realizarán sus propias grabaciones de audio de la Audiencia, los asistentes no realizarán grabaciones de audio, video ni capturas de pantalla de la Audiencia ni de ninguna parte de ella.

G. TRANSCRIPCIÓN

40. Resultan aplicables las disposiciones de las Secciones 21.2 y 21.3 de la Resolución Procesal No. 1 (reproducidas *infra*) relativas a las transcripciones:

21.2. Se realizarán transcripciones estenográficas en ambos idiomas del procedimiento, de cualquier audiencia o sesión, excepto de las sesiones sobre temas procesales. Salvo acuerdo en contrario de las Partes u orden del Tribunal, las transcripciones estenográficas deberán estar disponibles en tiempo real utilizando LiveNote o un programa similar y las transcripciones en formato electrónico se proporcionarán a las Partes y al Tribunal durante el transcurso del mismo día. El Secretariado hará los arreglos necesarios para contar con los servicios de transcripción estenográfica.

21.3. Las Partes deberán alcanzar un acuerdo sobre cualquier corrección a las transcripciones dentro de los 45 días posteriores a haber recibido las grabaciones de audio y transcripciones (lo que haya ocurrido último). Las correcciones acordadas podrán ser incorporadas por las Partes en las transcripciones (“transcripciones revisadas”). Cualquier desacuerdo entre las partes será resuelto por el Tribunal y la corrección que sea adoptada por el Tribunal deberá ser incorporada por el estenógrafo en las Transcripciones Revisadas.

41. Las transcripciones estenográficas en tiempo real en español e inglés serán proporcionadas mediante un enlace en línea. El Secretariado enviará a los Participantes de la Audiencia los detalles de conexión para acceder a las transcripciones en Tiempo real remotas, a las cuales deberá accederse a través de una *laptop* o *iPad* distinto del dispositivo utilizado para Zoom.
42. De conformidad con la sección 21.3, las Partes deberán alcanzar un acuerdo sobre cualquier corrección a las transcripciones dentro de los 45 días posteriores a haber recibido las grabaciones de audio y transcripciones (lo que haya ocurrido último). Las correcciones acordadas podrán ser incorporadas por las Partes en las transcripciones (“transcripciones

revisadas”). Cualquier desacuerdo entre las partes será resuelto por el Tribunal y la corrección que sea adoptada por el Tribunal deberá ser incorporada por el estenógrafo en las transcripciones revisadas.

H. INTERPRETACIÓN

43. El CIADI hará los arreglos necesarios para contar con servicios de interpretación en los idiomas español e inglés.
44. Cada uno de los Participantes seleccionará el canal de idioma al conectarse a la Audiencia (español o inglés). Una vez realizada dicha selección, es altamente recomendable que el Participante utilice únicamente ese idioma y evite efectuar cambios entre los canales de interpretación.
45. Los Participantes deberán hablar en forma lenta, de a una persona por vez y realizando pausas breves al cederle la palabra a otro Participante.
46. Cada participante Activo deberá, en la medida de lo posible, enviar por correo electrónico cualquier nota de intervención directamente a los estenógrafos y a los intérpretes antes del comienzo de cada sesión. Estas notas serán tratadas como información confidencial.

I. ESCRITOS POSTERIORES A LA AUDIENCIA /ALEGATOS DE CIERRE /DECLARACIONES SOBRE COSTOS

47. El Tribunal y las Partes discutirán antes de la finalización de la Audiencia si se presentarán alegatos de cierre o escritos posteriores a la audiencia, pero no ambos. El Tribunal invita a las Partes a discutir el momento de presentación de sus respectivas presentaciones y el formato de éstas antes del último día de la Audiencia. Las Partes prepararán sus Declaraciones sobre Costos con los costes detallados (no presentaciones).

J. PARTICIPANTES DE LA AUDIENCIA

48. Cada una de las Partes proporcionará su respectivo Listado de Participantes de la Audiencia (“**Listado de Participantes**”) a más tardar el **21 de marzo de 2022**, y utilizarán para ello el formato suministrado en el **Anexo B**. Cada una de las Partes designará a aquellos

participantes que tendrán un rol activo como oradores (“**Participantes Activos**”) y a los que serán asistentes pasivos (“**Participantes Pasivos**”).

49. En aras de facilitar la identificación, los Participantes se conectarán a la videoconferencia utilizando las reglas de nomenclatura indicadas en el formato incluido en el **Anexo B**, a saber, el nombre y apellido precedido por [C] (para los Participantes de los Demandantes), [R] (para los participantes del Demandado), [CE/RE] (para el perito de los Demandantes o para el perito del Demandado), [CW/RW] (para el testigo de los Demandantes o para el testigo del Demandado). En el supuesto de que existieran Participantes que se conectasen desde una sala de conferencias común, la conexión de la sala de conferencias podrá ser identificada como “[C] [R] Conference Room #” según fuera apropiado y todos aquellos que asistan desde esa sala de conferencias deberán estar identificados en el listado de participantes.
50. El acceso a la videoconferencia se limitará a aquellos individuos que se encuentren incluidos en el Listado de Participantes. En el supuesto de que una persona que no esté incluida en el listado de Participantes intente conectarse a la videoconferencia, el operador técnico que administre la reunión alertará a la Secretaria del Tribunal, y, el Tribunal abordará la cuestión con las Partes inmediatamente. Todos los Participantes de la Audiencia tienen la obligación continua de alertar respecto de la presencia en la videoconferencia de cualquier otra persona.
51. Los Participantes se conectarán a la videoconferencia 30 minutos antes del comienzo de cada día para facilitar la identificación y para que pueda atenderse cualquier contingencia técnica.
52. Durante los recesos designados de la Audiencia, se asignará a las Partes salas de recesos dentro de la plataforma de videoconferencia para permitir a todos los Participantes volver a reunirse rápidamente tras los recesos.
53. El Listado de Participantes (Anexo B) deberá indicar la sala de recesos asignada a los Participantes, con [C] para la sala de recesos de los Demandante y [R] para la sala de

recesos del Demandado. En el supuesto de que haya un receso en el transcurso del interrogatorio de un testigo o perito, se aislará al testigo/perito que preste testimonio en una sala de recesos identificada como [W/E].

54. Las Partes designarán en su Listado de Participantes a uno de sus representantes como persona de contacto para tratar cualquier incidente técnico que pudiera surgir durante la videoconferencia (“**Persona de Contacto de Emergencia VC**”). La Persona de Contacto de emergencia VC será responsable de informar al Tribunal y al CIADI si un participante esencial de su parte se encuentra desconectado temporalmente de la sala de Audiencias remota.
55. El CIADI programará un ensayo de conexión para la audiencia en la plataforma de audiencias Zoom con todos los Participantes de la audiencia desde sus respectivos lugares de conexión.
56. En el supuesto de que surgieran problemas con la conexión durante la audiencia, el Tribunal consultará con las Partes el modo en que se abordarán los problemas de conectividad y si los arreglos alternativos son apropiados.

K. PROTOCOLO DE LA VIDEOCONFERENCIA

57. Una vez admitidos a la videoconferencia y salvo que se presenten problemas técnicos u otras circunstancias excepcionales, los abogados principales y los representantes de las Partes permanecerán conectados durante todo el día de la audiencia.
58. Se aconseja a las Partes mantener la menor cantidad posible de conexiones de video y solamente para su utilización por parte de los Participantes Activos. Salvo que el Tribunal considere apropiado lo contrario, solamente se habilitará una transmisión de video de un Participante Activo (sin contar al testigo o perito) por vez. Todos los Participantes Activos deberán utilizar un auricular con micrófono durante la Audiencia a fin de garantizar una calidad de sonido suficiente. Los Participantes Pasivos podrán ver y escuchar la audiencia, pero el proveedor de Zoom se asegurará de que sus transmisiones de video y audio estén apagadas en todo momento.

59. Se recomienda a los Participantes conectarse a la Audiencia desde una ubicación sin ruido ambiental y con una iluminación adecuada. Los Participantes que se conecten por video evitarán tener ventanas o fuentes de luz detrás de ellos.
60. Las disposiciones sobre protocolo de la videoconferencia mencionadas *supra* podrán ser modificadas o suplementadas por el Tribunal, previa consulta con las Partes en el curso de la Audiencia.

En nombre y representación del Tribunal,

[Firmado]

Prof. Eduardo Zuleta
Presidente del Tribunal
Fecha: 25 de febrero de 2022

**RESOLUCIÓN PROCESAL NO. 6-ANEXO A ACTUALIZADO
CRONOGRAMA DE LA AUDIENCIA²**

Día 1: lunes 28 de marzo de 2022

Hora (Washington, D.C.)	Duración (min)	PASO PROCESAL
10:00 AM	10	Cuestiones introductorias; cuestiones organizativas
10:10 AM	90	Alegato de Apertura del Demandado
11:40 AM	15	Tiempo Reservado para el Tribunal
11:55 AM	20	<i>Receso</i>
12:15 PM	90	Alegato de Apertura de los Demandantes
13:45 PM	15	Tiempo Reservado para el Tribunal
14:00 PM	5	Interrogatorio Directo de Renaud Jacquet (Testigo de los Demandantes)
14:05 PM	40	Contrainterrogatorio del Sr. Jacquet (Testigo de los Demandantes)
14:45 PM	10	Segundo interrogatorio directo del Sr. Jacquet (Testigo de

² El Tribunal podrá, si entiende que ello es necesario, efectuar modificaciones durante la Audiencia de modo tal que cada Parte cuente con la cantidad de tiempo adecuada para presentar sus argumentos.

Carlos Sastre y otros c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. UNCT/20/2)

Resolución Procesal No. 6

		los Demandantes)
14:45 PM	15	Tiempo Reservado para el Tribunal
15:10 PM	FIN	FIN

Tiempo diario de los Demandantes utilizado: 105 min

Tiempo total de los Demandantes utilizado: 105 min

Tiempo diario del Demandado utilizado: 130 min

Tiempo total del Demandado utilizado: 130 min

Tiempo diario total (con inclusión de cuestiones organizativas y recesos): 310min

Día 2: martes 29 de marzo de 2022

Hora (Washington, D.C.)	Duración (min)	PASO PROCESAL
10:00 AM	10	Cuestiones introductorias; cuestiones organizativas
10:10 AM	5	Interrogatorio Directo de Carlos Sastre (Testigo de los Demandantes)
10:15 AM	60	Contrainterrogatorio del Sr. Sastre (Testigo de los Demandantes)
11:15 AM	10	Segundo interrogatorio directo del Sr. Sastre (Testigo de los Demandantes)
11:25 AM	15	Tiempo Reservado para el Tribunal

Hora (Washington, D.C.)	Duración (min)	PASO PROCESAL
11:40 AM	20	<i>Receso</i>
12:00 PM	5	Interrogatorio Directo del Sr. Silva (Testigo de los Demandantes)
12:05 PM	60	Contrainterrogatorio del Sr. Silva (Testigo de los Demandantes)
13:05 PM	10	Segundo interrogatorio directo del Sr. Silva (Testigo de los Demandantes)
13:15 PM	15	Tiempo Reservado para el Tribunal
13:30 PM		Fin

Tiempo diario de los Demandantes utilizado: 30 min.

Tiempo total de los Demandantes utilizado: 135 min.

Tiempo diario del Demandado utilizado: 120 min.

Tiempo total del Demandado utilizado: 250 min.

Tiempo diario total (con inclusión de las cuestiones organizativas y recesos): 210 min.

Día 3: miércoles 30 de marzo de 2022

Hora (Washington, D.C.)	Duración (min)	PASO PROCESAL
10:00 AM	10	Cuestiones introductorias; cuestiones organizativas
10:10 AM	5	Interrogatorio Directo de la Sra. Galán (Testigo de los Demandantes)
10:15 AM	60	Contrainterrogatorio de la Sra. Galán (Testigo de los Demandantes)
11:15 AM	10	Segundo interrogatorio directo de la Sra. Galán (Testigo de los Demandantes)
11:25 AM	15	Tiempo Reservado para el Tribunal
11:40 AM	20	Receso
12:00 PM	5	Interrogatorio Directo del Sr. Marcelino Miranda Aceves (Testigo del Demandado)
12:05 PM	20	Contrainterrogatorio del Sr. Marcelino Miranda Aceves (Testigo del Demandado)
12:25 PM	10	Segundo interrogatorio directo del Sr. Marcelino Miranda Aceves (Testigo del Demandado)
12:35 PM	15	Tiempo Reservado para el Tribunal
12:50 PM		Fin

Hora (Washington, D.C.)	Duración (min)	PASO PROCESAL

Tiempo diario de los Demandantes utilizado: 35 min.

Tiempo total de los Demandantes utilizado: 170 min.

Tiempo diario del Demandado utilizado: 75 min.

Tiempo total del Demandado utilizado: 325 min

Tiempo diario total (con inclusión de las cuestiones organizativas y recesos): 170 min.

Día 4: jueves 31 de marzo de 2022

Hora (Washington, D.C.)	Duración (min)	PASO PROCESAL
10:00 AM	10	Cuestiones introductorias; cuestiones organizativas
10:10 AM	30	Presentación del Sr. Bonfiglio (Perito de los Demandantes especialista en Derecho Agrario)
10:40 AM	75	Contrainterrogatorio del Sr. Bonfiglio (Perito de los Demandantes especialista en Derecho Agrario)
11:55 AM	10	Segundo Interrogatorio Directo del Sr. Bonfiglio (Perito de los Demandantes especialista en Derecho Agrario)
12:05 PM	20	Tiempo Reservado para el Tribunal

Hora (Washington, D.C.)	Duración (min)	PASO PROCESAL
12:25 PM	20	Receso
12:45 PM	30	Presentación del Sr. Gutiérrez de la Peza (Perito del Demandado especialista en Derecho Agrario)
13:15 PM	85	Contrainterrogatorio del Sr. Gutiérrez de la Peza (Perito del Demandado especialista en Derecho Agrario)
14:40 PM	10	Segundo Interrogatorio Directo del Sr. Gutiérrez de la Peza (Perito del Demandado especialista en Derecho Agrario)
14:50 PM	20	Tiempo Reservado para el Tribunal
15:10 PM		Fin

Tiempo diario de los Demandantes utilizado: 125 min

Tiempo total de los Demandantes utilizado: 295 min

Tiempo diario del Demandado utilizado: 115 min

Tiempo total del Demandado utilizado: 440 min

Tiempo diario total (con inclusión de las cuestiones organizativas y recesos): 315 min

Día 5: viernes 1 de abril de 2022 – Reservado para los Alegatos de Cierre si el Tribunal decide que son necesarios.

ANEXO B ACTUALIZADO
LISTADO DE PARTICIPANTES³

TRIBUNAL						
Sala	Nombre	Rol	En persona (EP) o virtual (V)	Afiliación para el Caso	Lugar de Conexión (si fuese remoto)	Contacto Personal
T	[T] – Eduardo Zuleta	A		Presidente	Oficina [Ciudad]	Correo electrónico: Teléfono:
T	[T] – Charles Poncet	A		Co-árbitro	Oficina [Ciudad]	Correo electrónico: Teléfono:
T	[T] – Christer Söderlund	A		Co-árbitro	Hogar [Ciudad]	Correo electrónico: Teléfono:

SECRETARIA DEL TRIBUNAL						
Sala	Nombre	Rol	En persona (EP) o virtual (V)	Afiliación para el Caso	Lugar de Conexión (si fuese remoto)	Contacto Personal
T	[T] – Geraldine Fischer	A		Secretaria del Tribunal	Hogar [Ciudad]	Correo electrónico: Teléfono:

³ Usar “A” (Participantes Activos) / “P” (Participantes Pasivos). Únicamente los participantes marcados como “A” que participen en forma virtual activarán sus cámaras durante la Audiencia, salvo lo dispuesto en el párr. [x].

DEMANDANTES						
Sala⁴	Nombre	Rol	En persona (EP) o virtual (V)	Afiliación para el Caso	Lugar de Conexión (si fuese remoto)	Contacto Personal
	<i>Asesor Legal:</i>					
	<i>Representante de la Parte:</i>					
	<i>Testigos:</i>					
	<i>Peritos:</i>					

DEMANDADO						
Sala⁵	Nombre	Rol	En persona (EP) o virtual (V)	Afiliación para el Caso	Lugar de Conexión (si fuese remoto)	Contacto Personal
	<i>Asesor legal:</i>					
	<i>Representante de la Parte:</i>					
	<i>Testigos:</i>					
	<i>Peritos:</i>					

⁴ Durante su conainterrogatorio se asignará la sala de espera W/E a los Testigos [W] y Peritos [E] citados a declarar que lo hagan en forma virtual. Se asignará la Sala de Espera [C] a los Peritos [E] que se encuentren presentes en cualquier otro momento.

⁵ Durante su conainterrogatorio se asignará la sala de espera W/E a los Testigos [W] y Peritos [E] citados a declarar que lo hagan en forma virtual. Se asignará la Sala de Espera [R] a los Peritos [E] que se encuentren presentes en cualquier otro momento.

ESTENÓGRAFOS

Sala	Nombre y Contacto	Rol	Afiliación	Lugar de Conexión
N/A	[TRA] – Nombre y Apellido [Correo electrónico/Teléfono]	P		[Ciudad]
N/A		P		

INTÉRPRETES

Sala	Nombre y Contacto	Rol	Afiliación para el Caso	Lugar de Conexión
N/A	[INT] – Nombre y Apellido [Correo electrónico/Teléfono]	P	Intérprete	[Ciudad]
N/A		P	Intérprete	[Ciudad]
N/A		P	Intérprete	[Ciudad]

PERSONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA

Sala	Nombre	Rol	Afiliación para el Caso	Lugar de Conexión
N/A	[IT] – Nombre y Apellido [Correo electrónico]	P	[xx]	[xx]
N/A		P	Asistente Jurídico, CIADI	Hogar [Ciudad]